



COMPRA DIRECTA N° 211/2018

Instituto Nacional de la Juventud

Programa Jóvenes en Red

Servicio de clínicas especializadas para realización de diagnósticos psicopedagógicos y psicodiagnósticos, de manera de poder acercarnos a un conocimiento real de la situación de cada adolescente y joven.

Departamento de Canelones

BASES Y CONSIDERACIONES GENERALES

1. FUNDAMENTACIÓN

Jóvenes en Red es un programa que trabaja con adolescentes y jóvenes de 14 a 24 años desvinculados del sistema educativo y laboral promoviendo el ejercicio de derechos desde un abordaje individual, territorial y en comunidad.

Desde el trabajo de los Técnicos Especializados en Dificultades de Aprendizaje, se planifican y llevan a cabo estrategias para el cumplimiento de los objetivos del programa, teniendo en cuenta los diferentes recursos que se encuentren disponibles en el territorio. Como resultado del mismo, se ha detectado la necesidad que presentan muchos jóvenes de contar con evaluaciones pertinentes, permitiendo de esta forma conocer las dificultades que presentan, (grado y pronóstico) cuando se trate de dificultades primarias o para poder despejar cuando tales dificultades son ocasionadas por contextos de vulnerabilidad, a fin de posibilitar la planificación de una estrategia adecuada a su singularidad. En algunos casos, un diagnóstico psicopedagógico o un psicodiagnóstico realizado a tiempo podrá facilitar y destrabar ciertos procesos que no fueron adecuadamente tratados, así como también proporcionará un panorama de aquellas potencialidades, fortalezas y posibilidades que pueden a veces permanecer ocultas.

2. ANTECEDENTES

Se trata de jóvenes que presentan dificultades en el aprendizaje o discapacidad y que no cuentan con un diagnóstico actualizado y/ o nunca han sido diagnosticados.

3. OBJETO DEL LLAMADO

Contratar el servicio de dos clínicas especializadas para realización de diagnósticos psicopedagógicos y psicodiagnósticos, de manera de poder acercarnos a un conocimiento real de la situación de cada adolescente y joven.

Cada clínica debe estar situada en (1) Ciudad de Las Piedras y (1) en Ciudad de la Costa:

MARCO CONCEPTUAL Y OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: realizar valoraciones psicopedagógicas y psicodiagnósticos a adolescentes y jóvenes que se deriven del Programa Jóvenes en Red.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Realizar valoraciones y/o diagnósticos considerando las historias y antecedentes de cada adolescente y joven, trayectoria educativa y la información del proceso realizado dentro del Programa.

RESULTADOS ESPERADOS: Conocer el estado cognitivo del joven, nivel educativo, perfil cognitivo (CI), habilidades y dificultades que nos permitan realizar las intervenciones adecuadas para la concreción de los

objetivos personales y del Programa.

Se espera que se puedan cumplir los cupos acordados y se lleven a cabo todas las valoraciones solicitadas en los plazos acordados.

ACTIVIDADES: Coordinaciones con las Referentes del Programa, centros educativos de los jóvenes y/o servicios a los que pueda estar concurriendo el /la joven si se considerase de importancia para el diagnóstico.

4. ENCUADRE DEL TRABAJO

Se acordará un proceso diagnóstico con un mínimo y un máximo (de 6 a 8) sesiones con la Clínica. Se pretende que se mantenga una coordinación directa con el/la educador/a referente del Programa y se contemple las inasistencias en los procesos debido a causas de fuerza mayor, de modo de poder culminar los mismos. Asimismo la clínica deberá asumir y cumplir con la realización de los procesos acordados en el transcurso que perdure la contratación.

POBLACIÓN OBJETIVO: dirigido a adolescentes y jóvenes entre 14 y 24 años. Se tendrá en cuenta que la selección previa de los mismos la lleva adelante el equipo de referentes en conjunto con los equipos técnicos del Programa Jóvenes en Red.

ENFOQUE METODOLÓGICO: Se solicita se realice la evaluación psicopedagógica y/o proceso psicodiagnóstico, según lo amerite cada situación.

Se solicita que al inicio el contacto sea con los referentes educativos bajo la supervisión de la Coordinadora de Referente temática para acceder a la información correspondiente tanto de la historia de cada adolescente y /o joven, así como el trabajo previamente realizado desde el Programa Jóvenes en Red, encuadrando de esta manera el tipo de proceso a llevar a cabo.

De la misma forma la devolución se realizará a cada joven, su familia y referentes educativos a través de entrevista e informe final.

EQUIPO TÉCNICO:

Se solicita que el proceso de valoración sea llevado a cabo por un equipo interdisciplinario, contando con psicólogos, maestras especializadas, psicopedagogas, fonoaudiólogas y psicomotricista.

INFRAESTRUCTURA Y LOCAL: Cada clínica debe contar con su infraestructura y local para brindar el servicio solicitado.

EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN: No se realizará evaluación ni supervisión de los procesos desde el Programa Jóvenes en Red, sino que queda en responsabilidad de la clínica brindar el servicio acordado. El mismo deberá cumplir con lo establecido y con todas las etapas.

En caso de una disconformidad se procederá a interrumpir la contratación.

COMIENZO Y DURACIÓN: Se prevé, una duración de 6 meses a contar desde la recepción de la orden de compra.-

5. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

1. Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.), aprobado por el Decreto N° 150/012 del 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1° de Junio de 2012 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.996 del 7 de noviembre de 2012.
2. Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).-
3. Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)
4. Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
5. Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
6. Ley N° 18.407 del 14 de noviembre de 2008 (Sistema Cooperativo).
7. Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
8. Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el Decreto 20/002 del 16 de enero de 2002.
9. Ley N° 17.250 del 11 de agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario No.244/000 del 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
10. Decreto N° 500/991 del 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
11. Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).
12. Artículo 14 de la Ley N° 17.897 del 19 de setiembre de 2005 y Decreto 226/006 del 14 de julio de 2006 (Inserción Laboral de Personas Liberadas).
13. Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
14. Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 del 4 de abril de 2006 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo

- 3 de la Ley N° 18.244 del 19 de diciembre de 2007 (Deudores Alimentarios Morosos); cuando corresponda
15. Ley N° 18.098 del 12 de enero de 2007 (Empresas que contraten Servicios Tercerizados con Organismos Estatales), ley 18.099 del 24 de enero de 2007 (Derechos de los Trabajadores) y ley 18.251 del 6 de enero de 2008 (Responsabilidad Laboral en los Procesos de Descentralización Empresarial).
16. Decreto 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE)
17. Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.
18. Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.
19. Normas concordantes y complementarias.

6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

7. CONDICIONES DE LOS OFERENTE

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. (**Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado**)

8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los oferentes deberán **OFERTAR únicamente EN LÍNEA** a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy

9. DOCUMENTACIÓN

Las ofertas deberán acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Formulario completo de identificación del oferente. (ANEXO I)
- B) Declaración de conocimiento y aceptación del pliego (ANEXO II)
- c) Antecedentes del oferente, en especial en el área que se licita, ya sea con el Estado o con instituciones privadas.

10. REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

10.1 Se verificará en el RUPE que se encuentre inscripto en estado de “Activo”, y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos que inhiban su contratación.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del Departamento de Adquisiciones, a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

10.2. Si el MIDES lo solicitare, la adjudicataria deberá presentar Certificado notarial o carta poder actualizados a la fecha de suscripción, donde conste quiénes firmarán el convenio en representación de la adjudicataria.

11. CLÁUSULAS ABUSIVAS

11.1. Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

11.2. Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias de las bases y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

11.3. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad de los oferentes por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados.
- b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) Las que autoricen a los oferentes a modificar los términos de este Pliego.
- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de los oferentes.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

12. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

13. APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICA

FECHA y HORA	
Ciudad	Montevideo
Fecha	17/10/18
Hora	11:00:00

13.1. La admisión inicial de una oferta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

13.2. Una vez analizadas las ofertas, la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo de dos días para salvar los defectos, carencias formales, errores evidentes o de escasa importancia. Ello podrá hacerse cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

13.3. Si el MIDES decidiera cambiar la fecha de apertura, lo hará saber mediante su publicación en la página web de compras del Estado: www.comprasestatales.gub.uy y en Web MIDES: www.mides.gub.uy.

14. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRÓRROGAS Y PLAZOS

14.1. COMUNICACIONES. Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Departamento de Adquisiciones vía e mail a compras@mides.gub.uy.

Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido

siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

14.2. ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS. Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones, hasta 3 días hábiles antes de la fecha establecida para la apertura. Vencido dicho término la Administración **no estará obligada a proporcionar información.**

La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

La Administración, en un plazo máximo de 24 horas , comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.

14.3. PLAZOS. los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 y 17.00 (art. 2 del Dec.319/2010) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

15. CRITERIOS PARA EVALUACION Y SELECCIÓN DE OFERTA

Criterio	Puntaje
Conformación del equipo técnico	0 a 20 puntos
	0= No presentan técnicos de todas las disciplinas requeridas
	10 = Equipo conformado por algunas de las disciplinas requeridas
	20 = Equipo adecuadamente conformado
Experiencia de trabajo con Programas Sociales con el Estado	0 a 50 puntos
	0 = No tienen antecedentes de experiencias con Programas Sociales

	25 Presentan antecedentes escasos con Programas Sociales
	50 = Presentan amplia experiencia con Programas Sociales
Precio de la Oferta	0 a 10 puntos
	0 = Muy elevado por encima de los aranceles de la AUPP y CPU
	5 = Algo elevado por encima de los aranceles de AUPP y CPU
	10 = Adecuado de acuerdo a los aranceles de la AUPP y CPU
Evaluación interdisciplinaria. (estrategia diagnóstica)	0 a 20 puntos
	0 = Inadecuada, sin trabajo interdisciplinario
	10 = Adecuada
	20 = Muy adecuada

Puntaje mínimo requerido: 60 puntos

16. ADJUDICACIÓN

16.1. El MIDES adjudicará la compra a la oferta que considere más conveniente, previo estudio de las presentadas. Sin perjuicio de la aplicación del instituto de **Mejoras de Ofertas** y de la posibilidad de entablar **negociaciones reservadas** y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

16.2. La Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

16.3. Cumplido con el procedimiento administrativo se procederá a la suscripción del/los correspondiente/s contrato/s si correspondiere.

17. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos.

La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al MIDES.

18. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

18.1 Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores del adjudicatario deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

18.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos:

- a) Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada.
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda.
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- d) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.
- e) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251).

18.3. En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión de la contratación sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

18.4. El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

19. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

19.1. El MIDES exigirá a la adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias que correspondieran. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias, así como las salariales, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.-

19.2. El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

20. MORA

20.1 El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

20.2. La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el servicio sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

21. MULTAS

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

- a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del servicio o de la cuota parte que correspondiere.
- b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

22. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en especial, la forma en que realiza el servicio, podrá dar mérito a que la Administración disponga la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas) y las que se expresan a título enunciativo:

- a) Apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)
- b) Aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente;
- c) Suspensión en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- d) Eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);

- e) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) Rescisión del servicio.
- g) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (cuando corresponda).

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada.

23. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL SERVICIO

El MIDES podrá rescindir el servicio en los siguientes casos:

- 1) En caso de valoración negativa de la gestión.
- 2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- 3) Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización.
- 4) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.
- 5) Mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.
- 6) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio.
- 7) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.

Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

La rescisión del Convenio se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario.

24 . CESIÓN DE CRÉDITOS

24.1. Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil, la Administración contratante, dejará constancia en el momento de recibir el documento de cesión, que no la consiente, sin perjuicio de Resolución ulterior.

24.2. En la Resolución de la cesión expresará que: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente aún las meramente personales; b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del suministro.

25. CESIÓN DE CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato o encontrándose el mismo en ejecución, sólo se aceptará la cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario si:

- a) el Mides lo consiente en forma escrita, habiendo constatado previamente que el nuevo adjudicatario reúne las mismas condiciones y seguridades para el cumplimiento.
- b) el cesionario deberá acreditar que posee capacidad para contratar con el Estado y reúne los requisitos exigidos a tales efectos. (Artículo 75 TOCAF).

26. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

Por proceso/s realizado finalizado/s.

El total de la compra será de hasta \$ 200.000 por clínica contratada, que serán abonados de manera parcial en función de los procesos realizados y finalizados.

27. NORMAS GENERALES

La presentación de una oferta implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

28. SITUACIONES NO PREVISTAS

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto N° 150/2012) y las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Compra Directa N° 211/2018

Razón Social de la Empresa:

Nombre Comercial de la Empresa:

R.U.T.

Dirección:

Número:

Localidad:

País:

Correo electrónico:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firmas:

Aclaración:

Sello de la Empresa:

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

El abajo firmante, Sr./a en carácter de representante legal o apoderado de la empresa domiciliada en inscrita en el BPS con el N° y en la D.G.I. con el número de R.U.T. se compromete a cumplir con las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o de cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Firma:

Aclaración de Firma:

Sello de la empresa:

ANEXO III

PAUTA DE PRESENTACIÓN

A la pauta de presentación de la propuesta se deberá anexar un presupuesto por el valor total de cada proceso de psicodiagnósticos y psicopedagógicos.

1. Conformación del equipo técnico
2. Experiencia de trabajo con Programa Sociales con el Estado
3. Precio de la oferta, se valorará el presupuesto presentado y desglosado por proceso.
4. Evaluación interdisciplinaria

INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1 - Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.
- 2 - Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:
 - Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en www.comprasestatales.gub.uy/rupe, luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.
 - Usted está inscripto en RUPE pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.
- 3 - Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio www.comprasestatales.gub.uy la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) “Ofertar en línea”, ingrese su RUT y luego presione el botón “Olvidé mi contraseña”. Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.
- 4 - Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ACCE (por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21 horas) para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
- 5 - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles para utilización por parte suya. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

6 - Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

7 - Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección:

capacitacioncompras@acce.gub.uy

Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas por el teléfono 2604 53

60.